



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Marzo 2022: 1.2.4 Fecha de vencimiento de la autorización

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se renueva su inscripción en el “Registro Oficial de Biocidas” de la Dirección General de Salud Pública, así como en el “Registro de Biocidas” establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.
2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

| ACCIONES | FECHA |
|----------|-------|
| - | - |

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

| | REQUISITOS ESPECIALES |
|----|--|
| 1. | Para la renovación de esta autorización se requerirán datos relativos a posibles envenenamientos primarios y secundarios en la fauna salvaje, animales domésticos o ganado derivados del uso del producto. |
| 2. | Cuando sea obligatorio el uso de portacebos, se recomienda su comercialización conjunta. |

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

- a. El contenido de los apartados 1.1, 1.2.1., 1.2.2., 2. 3, 4, y 5, del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.
- b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma/s que figuran a continuación:

| Palabra de advertencia | Pictograma/s |
|------------------------|--------------|
| Peligro | |

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.
6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.
7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4 del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.
8. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) Nº 528/2012.
9. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) No 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.
10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.
11. En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

12. Esta decisión reemplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **13 de Noviembre de 2018**.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid
LA DIRECTORA GENERAL
(D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

RUBIS BLOC

Tipo de Producto 14

ES/MR(NA)-2018-14-00077

ES-0000759-0000



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

1. Información Administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

| | |
|------------------|------------|
| Nombre comercial | RUBIS BLOC |
|------------------|------------|

1.2. Titular de la autorización

| | | |
|--|-------------------------|--|
| 1.2.1 Nombre y Dirección del titular de la autorización | Nombre | LODI S.A.S |
| | Dirección | Parc d'activities des quatre routes- Grand Fougeray-35390 FRANCIA |
| 1.2.2 Número de Autorización | ES/MR(NA)-2018-14-00077 | |
| Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial | - | |
| Nº de referencia R4BP asset | ES-0000759-0000 | |
| 1.2.3 Fecha de autorización | 28/02/2013 | |
| 1.2.4 Fecha de vencimiento de la autorización | 01/07/2024 | |

1.3. Fabricante del producto

| | |
|--------------------------|--|
| Nombre del fabricante | LODI S.A.S |
| Dirección del fabricante | Parc d'activities des quatre routes- Grand Fougeray-35390 FRANCIA |
| Lugar de fabricación | Parc d'activities des quatre routes- Grand Fougeray-35390 FRANCIA |

1.4. Fabricante de la sustancia activa

| | |
|--------------------------|---|
| Sustancia activa | Difenacoum |
| Nombre del fabricante | Pelgar International Ltd |
| Dirección del fabricante | Unit 13, Newman Lane, Alton, Hants. GU34 2 QR. Reino Unido |
| Lugar de fabricación | Prazska 54, 280 02 Kolin, República Checa |



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

2. Composición del producto y Tipo de formulación.

2.1. Información Cualitativa y Cuantitativa de la composición del producto

| Nombre común | Nombre IUPAC | Función | NºCAS | Nº CE | Contenido (%) |
|--------------|--|---------------------|------------|-----------|---------------|
| Difenacoum | 3-(3-bifenyl-4-il-1,2,3,4-tetrahydro-1-naftil)-4-hidroxicumarina | Sustancia activa | 56073-07-5 | 259-978-4 | 0,005% |
| - | - | Sustancia no-activa | - | - | - |

2.2. Tipo de formulación

Cebo listo para su uso: bloque

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

| | |
|-------------------------|---|
| Indicaciones de peligro | H360D: Puede dañar al feto. H373: Puede provocar daños en los órganos (sangre) tras exposiciones prolongadas o repetidas |
| Consejos de prudencia | P201: Solicitar instrucciones especiales antes del uso. P202: No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. P280: Llevar guantes de protección. P314: Consultar a un médico en caso de malestar. P405: Guardar bajo llave. P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente, así como los roedores muertos, a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. |

4. Usos Autorizados

4.1. Descripción del uso

Tabla 1. Uso 1– Ratones y/o Ratas – personal profesional especializado –interior.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas. |
| Organismos diana (incluyendo el estadio) | <i>Mus musculus</i> (ratón común) |



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

| | |
|--|---|
| de desarrollo) | <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla) |
| Ámbito de utilización | Interior |
| Método de aplicación | Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Ratones: 20-30 gramos por punto de cebo. Ratas: 90-100 gramos por punto de cebo. |
| Categoría de usuario | Personal profesional especializado |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño mínimo de envase de 3 Kg. Número de bolsas individuales por envase: hasta 10 kg. Gramos/kilogramos de cebo por bolsa: bloques de 20 o 30 gramos envueltos en plástico o sin envoltorio. Material de envasado: Sacos, cubos o estaciones precargadas. Papel, cartón, plástico (PP) y plástico (PVC) |

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento.
Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.
Ver sección 5.1.

4.1.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores.

Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para monitorizar la actividad de los roedores.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

Este producto solo se utilizará en interior y en lugares no accesibles para niños ni animales no objetivo.

Ver sección 5.2.



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

4.1.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente.

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.
Ver sección 5.3.

4.1.4 Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase.

Ver sección 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.2. Descripción del uso

Tabla 2. Uso # 2 – Ratones y/o Ratas – personal profesional especializado – alrededor de edificaciones

| | |
|---|---|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas |
| Organismos diana (incluyendo el estadio de desarrollo) | <i>Mus musculus</i> (ratón común) <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla) |
| Ámbito de utilización | Alrededor de edificaciones |
| Método de aplicación | -Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. -Aplicación directa del cebo listo para su uso en madrigueras |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Ratones: 20-30 gramos por punto de cebo. Ratas: 90-100 gramos por punto de cebo. Madrigueras: 90-100 gramos por punto de cebo. |
| Categoría de usuario | Personal profesional especializado |



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

| | |
|--|--|
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño mínimo de envase de 3 Kg. Número de bolsas individuales por envase: hasta 10 kg. Gramos/kilogramos de cebo por bolsa: bloques de 20 o 30 gramos envueltos en plástico o sin envoltorio. Material de envasado: Sacos, cubos o estaciones precargadas. Papel, cartón, plástico (PP) y plástico (PVC) |
|--|--|

4.2.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc). Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Reemplazar los cebos que hayan sido dañados por el agua o contaminados por la suciedad.

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento (no aplicable cuando se autorice explícitamente el uso en madrigueras)

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Para uso en madrigueras: colocar el cebo de modo que se minimice la exposición de especies no objetivo y niños. Cubra o bloquee las entradas de las madrigueras cebadas para reducir los riesgos de rechazo y derrame del cebo.

Ver sección 5.1.

4.2.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores.

Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

Ver sección 5.2.



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

4.2.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente.

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej.: ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.2.4 Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase.

Ver sección 5.4.

4.2.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.3. Descripción del uso

Tabla 3. Uso # 3 – Ratas – personal profesional especializado – áreas abiertas y vertederos.

| | |
|---|--|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas |
| Organismo(s) diana (incluyendo el estadio de desarrollo) | <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla) |
| Ámbito(s) de utilización | Áreas abiertas y vertederos |
| Método(s) de aplicación | - Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. - Aplicación directa del cebo listo para su uso en madrigueras. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Ratas y Madrigueras: 90-100 gramos por punto de cebo. |
| Categoría(s) de usuario(s) | Personal profesional especializado |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño mínimo de envase de 3 Kg. |



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

| | |
|--|--|
| | Número de bolsas individuales por envase: hasta 10 kg. Gramos/kilogramos de cebo por bolsa: bloques de 20 o 30 gramos envueltos en plástico o sin envoltorio. Material de envasado: Sacos, cubos o estaciones precargadas. Papel, cartón, plástico (PP) y plástico (PVC) |
|--|--|

4.3.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc). Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Reemplazar los cebos que hayan sido dañados por el agua o contaminados por la suciedad.

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento (no aplicable cuando se autorice explícitamente el uso en madrigueras)

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Para uso en madrigueras: colocar el cebo de modo que se minimice la exposición de especies no objetivo y niños. Cubra o bloquee las entradas de las madrigueras cebadas para reducir los riesgos de rechazo y derrame del cebo.

Ver sección 5.1.

4.3.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para monitorizar la actividad de los roedores.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

Ver sección 5.2.

4.3.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej. Ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

Ver sección 5.3.

4.3.4 Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.3.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.4. Descripción del uso

Tabla 4. Uso # 4 – Ratas – personal profesional especializado – alcantarillado.

| | |
|---|---|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas |
| Organismo(s) diana (incluyendo el estadio de desarrollo) | <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla) |
| Ámbito(s) de utilización | Alcantarillado |
| Método(s) de aplicación | Cebo listo para su uso anclado/sujeto o aplicado en portacebos evitando que el cebo entre en contacto con las aguas residuales. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | 100 gramos por punto de cebo. |
| Categoría(s) de usuario(s) | Personal profesional especializado |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño mínimo de envase de 3 Kg. Número de bolsas individuales por envase: hasta 10 kg. Gramos/kilogramos de cebo por bolsa: bloques de 100 gramos envueltos en plástico o sin envoltorio. Material de envasado: Sacos, cubos o estaciones precargadas. Papel, cartón, plástico (PP) y plástico (PVC) |



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

4.4.1. Instrucciones específicas de uso

Los cebos deberán colocarse de manera que no entren en contacto con el agua y que no puedan ser arrastrados por la corriente.
Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.
Ver sección 5.1.

4.4.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Utilizar los cebos solo en sistemas de alcantarillado conectados a plantas de tratamiento de aguas residuales.
No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para monitorizar la actividad de los roedores.
No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.
Ver sección 5.2.

4.4.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.4.4 Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.4.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

Lea y siga la información del producto así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.
Realice una encuesta previa al tratamiento del área infestada y una evaluación *in situ* para identificar las especies de roedores, sus áreas de actividad y determine la causa y la



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

extensión de la infestación.

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (ej: grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

El producto debe ser usado como parte de un plan integral de control de plagas, incluyendo, entre otros, medidas de higiene y, cuando sea posible, métodos físicos de control.

El producto debe ser colocado en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras...).

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras

Los portacebos deben estar claramente etiquetados indicando que contienen rodenticidas y que no deben ser movidos o abiertos (Ver sección 5.3. para ver la información que se debe incluir en la etiqueta).

Cuando el producto se utiliza en zonas públicas, las zonas tratadas deben marcarse durante el periodo de tratamiento y una señal explicativa debe informar sobre el riesgo de envenenamiento primario y secundario de los anticoagulantes así como sobre las medidas de primeros auxilios.

Los cebos deben ser asegurados para evitar que sean arrastrados fuera del portacebos.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales no objetivo

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

Usar guantes protectores resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación (el material del guante debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto).

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto

La frecuencia de las visitas a las áreas tratadas debe ser a criterio del aplicador, en virtud de las encuestas realizadas al comienzo del tratamiento. Esa frecuencia debe ser consistente con las recomendaciones proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Si la cantidad de cebo ingerido es baja en relación al tamaño aparente de la infestación, se debe considerar la colocación de más portacebos y la posibilidad de cambiar a otra



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

formulación cebo.

Si después de un periodo de tratamiento de 35 días se observa que los cebos siguen siendo consumidos y no disminuye la actividad de roedores, debe determinarse la causa. Cuando se hayan excluido otros elementos, es probable que para los roedores resistentes haya que considerar el uso de un rodenticida no anticoagulante o un rodenticida anticoagulante más potente. También debe considerarse el uso de trampas como una medida de control alternativa.

No abrir la bolsita que contiene el cebo.

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

La información del producto (ej: etiqueta y/o folleto) indicará claramente que el producto solo se suministrará a usuarios profesionales especializados que posean un certificado de capacitación. (ej: "solo para personal profesional especializado").

No utilizar en áreas donde se sospeche que existe resistencia a la sustancia activa.

Los productos no deberán utilizarse más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y de la eficacia del tratamiento.

No alternar el uso de diferentes sustancias activas anticoagulantes con potencias comparables o menores con el propósito de gestionar las resistencias. Si se alternan, considerar el uso de rodenticidas no anticoagulantes, si existen, o un rodenticida anticoagulante más potente.

No lavar el portacebos u otros utensilios utilizados en los puntos de cebo cubiertos o protegidos con agua entre aplicaciones.

Eliminar los roedores muertos a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. Se recomienda como método de tratamiento la incineración.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente.

Este producto contiene una sustancia anticoagulante. En caso de ingestión, los síntomas pueden hacerse evidentes hasta en un plazo de 72 horas. Las manifestaciones clínicas pueden incluir sangrado de nariz y encías. En casos severos, puede haber moratones y presencia de sangre en heces u orina.

Antídoto: vitamina K1 administrada únicamente por personal médico/veterinario.



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

En caso de :

- Exposición dermal, lavar la piel con agua y a continuación con agua y jabón.
- Exposición ocular, compruebe siempre la presencia de lentes de contacto y retire las, enjuagar los ojos con líquido para enjuagar los ojos o agua, mantener los ojos abiertos al menos 10 minutos.
- Exposición oral, enjuagar la boca cuidadosamente con agua. No administrar nada por vía oral a una persona inconsciente. No provocar el vómito. Si se ingiere, busque consejo médico, mantenga a mano la etiqueta o el envase y consulte al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (Teléfono 91 562 04 20). Contacte con un veterinario en caso de que lo ingiera una mascota.

Los portacebos deben etiquetarse con la siguiente información: “no mover o abrir”; “contiene un rodenticida”; “nombre del producto o número de autorización”; “sustancia(s) activa(s)”; “en caso de accidente, llame al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (Teléfono 91 562 04 20)”.

Peligroso para la fauna salvaje.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Se recomienda el uso de guantes.

Al final del tratamiento elimínese el cebo no consumido y el envase a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

Se recomienda como método de tratamiento la incineración.

En la etiqueta de los portacebos se indicará lo siguiente:

- Eliminar los portacebos, al final de su vida útil, a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Almacenar en un lugar seco, fresco y bien ventilado. Mantener el envase cerrado y alejado de luz.

Mantener fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas y animales de granja.

El producto es estable durante 2 años

6. Otra información

Debido al modo de acción retardado, los rodenticidas anticoagulantes pueden tardar entre



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00077

RUBIS BLOC

4 y 10 días en ser efectivos tras el consumo del cebo.

Los roedores son transmisores de enfermedades. No tocar los roedores muertos con las manos sin guantes, utilice guantes o utensilios tales como pinzas para su eliminación.

Este producto contiene un agente amargante y un colorante.

Definiciones de interés en el contexto del uso en España de rodenticidas anticoagulantes:

Se considera personal profesional especializado al aplicador de productos biocidas, que ha recibido formación específica en control rodenticida, de acuerdo a la legislación vigente.

Datos requeridos después de la autorización:

El titular de la autorización deberá informar a las Autoridades Competentes antes de la siguiente renovación del producto sobre cualquier incidente que sospeche que ha ocurrido a la fauna salvaje, animales domésticos o ganado que hayan podido ser ocasionados por el uso del producto. Los datos podrán ser recogidos de clínicas veterinarias, ONG de protección animal o reclamaciones ciudadanas.